



ILMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA
Plaza de la Constitución, 1
10500 VALENCIA DE ALCANTARA (CÁCERES)

Tfno : 927-580326 -580344
Fax : 927-580349
Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

SECRETARÍA

Órgano colegiado: Pleno
Ref.: PL01
Fecha: 08/01/18

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO -----**

PRESIDENTE:

Don Alberto Piris Guapo

TENIENTES DE ALCALDE:

Don Julián Ortés Silverio

Doña Mirian Carnerero Santano

Don José Ignacio Martínez Gutiérrez

CONCEJALES:

Don Juan Pedro Martín Morujo

Don Juan José Corchero Ramajo

Doña Noelia Barrientos Silva

Don Pablo Carrilho Reyes

Doña María Belén González González

Don Manuel Valverde Reyes

Doña Carmen María Encarnación Reyes Seda

Don Juan Fernando Frago Gilo

AUSENCIA JUSTIFICADA:

Doña María Joaquina Antúnez López

INTERVENTOR HABILITADO ACCIDENTAL:

Don José Antonio Barrientos Paniagua

SECRETARIO:

Don Antonio Guerra Sánchez-Ocaña

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, cuando son las dieciocho horas y treinta y cuatro minutos del día ocho de enero de dos mil dieciocho. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON ALBERTO PIRIS GUAPO y con la asistencia de los señores expresados con anterioridad, asistidos de mí, el Secretario, se reunió

el Pleno de este Ayuntamiento con el fin de celebrar la presente sesión ordinaria, que tuvo lugar en primera convocatoria, reglamentariamente girada al efecto, con entrega del correspondiente orden del día, y que tuvo por objeto, el estudio de los siguientes asuntos:

1º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DON JUAN JOSÉ CORCHERO RAMAJO DEL GRUPO P.S.O.E., POR RENUNCIA DE DOÑA CANDELARIA ROCÍO GUIASADO GUAPO.

2º.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA DOÑA NOELIA BARRIENTOS SILVA DEL GRUPO P.S.O.E., POR RENUNCIA DE DON FRANCISCO LUIS CASARES ROJO.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

4º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

5º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

6º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL TERRENO MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO 96 DENOMINADO “EL CARRASCAL”.

7º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

8º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA Y OTROS SERVICIOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

9º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

10º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL.

11º.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI SE PRODUCIERAN.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente da las buenas tardes a todos los asistentes indicando que se va a dar comienzo a este Pleno ordinario convocado para hoy, 18 de enero de 2.018.

Igualmente felicita a los Srs. Concejales y al pueblo de Valencia de Alcántara por este nuevo año que comienza deseando que sea próspero para todos.

ORDEN DEL DÍA

1º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DON JUAN JOSÉ CORCHERO RAMAJO DEL GRUPO P.S.O.E., POR RENUNCIA DE DOÑA CANDELARIA ROCÍO GUIASADO GUAPO.

Considerando que el Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2017, acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de Doña Candelaria Rocío Guisado Guapo al cargo de Concejala en el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, por motivos de carácter profesional, y en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fuera enviada la credencial de Don Juan José Corchero Ramajo, siguiente en la lista del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español en las elecciones locales de 24 de mayo de 2015.

Considerando que dicha credencial se recibió en este Ayuntamiento de Valencia de Alcántara el día 28 de noviembre de 2017, con n.º de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 20170000004252.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento,

ACUERDA

Aceptar la toma de posesión de Don Juan José Corchero Ramajo del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español en sustitución de Doña Candelaria Rocío Guisado Guapo, tras la renuncia voluntaria de ésta.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Alcalde pasa a preguntar a Don Juan José Corchero Ramajo de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, a lo que respondió:

«Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado»

Tras la toma de posesión como Concejel se incorpora a la sesión el Sr. Don Juan José Corchero Ramajo, pasando a ocupar el puesto de Concejel.

2º.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA DOÑA NOELIA BARRIENTOS SILVA DEL GRUPO P.S.O.E., POR RENUNCIA DE DON FRANCISCO LUIS CASARES ROJO.

Considerando que el Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2017, acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de Don Francisco Luis Casares Rojo al cargo de Concejel en el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, por motivos

de carácter personal, y en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fuera enviada la credencial de Doña Noelia Barrientos Silva, siguiente en la lista del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español en las elecciones locales de 24 de mayo de 2015.

Considerando que dicha credencial se recibió en este Ayuntamiento de Valencia de Alcántara el día 28 de noviembre de 2017, con n.º de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 20170000004252.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento,

ACUERDA

Aceptar la toma de posesión de Doña Noelia Barrientos Silva del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español en sustitución de Don Francisco Luis Casares Rojo, tras la renuncia voluntaria de éste.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Alcalde pasa a preguntar a Doña Noelia Barrientos Silva de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, a lo que respondió:

«Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado»

Tras la toma de posesión como Concejala se incorpora a la sesión la Sra. Doña Noelia Barrientos Silva, pasando a ocupar el puesto de Concejala.

Seguidamente el **Sr. Presidente**, felicita a los dos nuevos Concejales, deseando que su trabajo sea por el bien de Valencia de Alcántara, así como para todos los Grupos Políticos que componen esta Corporación.

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P., se adhiere a la felicitación y les da la bienvenida a los dos nuevos Concejales.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Corporación enterada de su contenido, **ACUERDA POR UNANIMIDAD** prestarle su aprobación.

4º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes:

Resolución de Alcaldía número 92/2.017, de 9 de noviembre de 2.017, por la que se incoa expediente sancionador por arrojar basura en terreno rural abierto.

Resolución de Alcaldía número 93/2.017, de 9 de noviembre de 2.017, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 4/2.017, del vigente presupuesto, por importe de 330.636,75 euros.

Resolución de Alcaldía número 94/2.017, de 14 de noviembre de 2.017, por la que se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistente en “Proyecto de pavimentación y redes en calle Traseras del Castillo”.

Resolución de Alcaldía número 95/2.017, de 15 de noviembre de 2.017, por la que se resuelve llevar a cabo el suministro de un sistema de extinción automática de incendios en campana de cocina y retenedores en puertas cortafuegos y el servicio de instalación de dicho suministro para la cocina de la Residencia San Pedro de Alcántara, mediante el procedimiento del contrato menor, por un importe de 3950,00 euros y 829,50 euros de IVA.

Resolución de Alcaldía número 96/1.017, de 15 de noviembre de 2.017, por la que se resuelve llevar a cabo el suministro de dos bombas de calor sistema de suelo por los motivos de la mejora de la climatización de la Residencia San Pedro de Alcántara, mediante el procedimiento del contrato menor, por importe de 3.992,00 euros y 838,32 euros de IVA.

Resolución de Alcaldía número 97/2.017, de 16 de noviembre de 2.017, por la que se anula la Resolución número 87/2.017 de 27 de octubre de 2.017 y se somete al PLENO la Aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento cinegético [*cesión de los derechos cinegéticos*] del terreno Monte de Utilidad Pública nº 96 denominado “El Carrascal” propiedad de este Ayuntamiento.

Resolución de Alcaldía número 98/2017, de 20 de noviembre de 2.017, por la que se aprueba las bases que han de regir la selección de personal laboral según lo dispuesto en la Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Empleo, de concesión de subvenciones solicitadas por Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Programa I del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Convocatoria 2.017. Primer periodo.

Resolución de Alcaldía número 99/2.017, de 21 de noviembre de 2.017, por la que se incoa expediente sancionador de infracción urbanísticas de conformidad con la ley 15/2.001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Resolución de Alcaldía número 100/2.017, de 22 de noviembre de 2.017, por la que se contrata la representación teatral “Una compañía de locos”, en la Casa de la Cultura para el próximo 26 de noviembre de 2.017.

Resolución de Alcaldía número 101/2.017, de 23 de noviembre de 2.017, por la que se Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de Interconexión con portador de fibra óptica de edificios dependientes del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara para la mejora de redes de comunicación entre los distintos edificios dependientes de este Ayuntamiento por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

Resolución de Alcaldía número 102/2.017, de 24 de noviembre de 2.017, por la que se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el servicio de Interconexión con portador de fibra óptica de edificios dependientes del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, convocando su licitación.

Resolución de Alcaldía número 103/2.017, de 24 de noviembre de 2.017, por la que se aprueba el expediente relativo a transferencias de créditos entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, pertenecientes al mismo grupo de función o referentes a altas o bajas de créditos de Personal, por importe de 234.991,93 euros.

Resolución de Alcaldía número 104/2.107, de 28 de noviembre de 2.017, por la que se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para la

obra consistente en “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y REDES EN C/TRASERAS DEL CASTILLO”, se autoriza el gasto, se aprueba el pliego de cláusulas administrativas, así como solicitar ofertas a las empresas invitadas.

Resolución de Alcaldía número 105/2.017, de 7 de diciembre de 2.017, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para la contratación temporal, del personal que se especifica en las Bases que han de regir la selección de personal laboral al amparo del Programa I del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocatoria 2.017. Primer Periodo.

Resolución de Alcaldía número 106/2.107, de 18 de diciembre de 2.017, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para la contratación temporal, del personal que se especifica en las Bases que han de regir la selección de personal laboral al amparo del Programa I del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocatoria 2.017. Primer Periodo.

Resolución de Alcaldía número 107/2.017, de 20 de diciembre de 2.017, por la que se aprueba la relación de aspirantes propuestos por la Comisión de Selección para la contratación temporal, del personal que se especifica en las Bases que han de regir la selección de personal laboral al amparo del Programa I del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocatoria 2.017. Primer Periodo.

Resolución de Alcaldía número 108/2.107, de 21 de diciembre de 2.017, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 05/2.017, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por ingresos, por importe de 254.867,46 euros.

Resolución de Alcaldía número 109/2.017, de 22 de diciembre de 2.017, por el que se somete al Pleno la Autorización expresa de la cesión de la concesión del servicio de gestión del matadero a nombre de Gestora de Carnes del Oeste, S.L., solicitada.

Resolución de Alcaldía número 01/2.018, de 3 de enero de 2.018, por la que se clasifican las proposiciones presentadas por los candidatos para la adjudicación de las obras de “Pavimentaciones y redes en calle Traseras del Castillo”, así como requerir a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para que presente la documentación exigida en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

La Corporación queda enterada.

5º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-

Seguidamente por el Sr. Presidente, por delegación del Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Igualdad y Participación Ciudadana el día 2 de enero de 2.018, en el que se dice:

“1º.- ADOPCIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-

El Sr. Presidente da cuenta del expediente tramitado al efecto, para la aprobación de la Ordenanza de Administración Electrónica.

Tras amplia deliberación, la Comisión, acuerda por UNANIMIDAD la adopción del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la aprobación con carácter provisional de la Ordenanza de Administración Electrónica, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

CAPÍTULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Ámbito de aplicación

CAPÍTULO 2. SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

Artículo 3. Sistemas de identificación y autenticación

CAPÍTULO 3. SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 4. Sede electrónica

Artículo 5. Catálogo de procedimientos

Artículo 6. Contenido de la sede electrónica

Artículo 7. Tablón de edictos electrónico

Artículo 8. Publicidad activa

Artículo 9. Perfil de contratante

CAPÍTULO 4. REGISTRO ELECTRÓNICO

Artículo 10. Creación y funcionamiento del registro electrónico

Artículo 11. Naturaleza y eficacia del registro electrónico

Artículo 12. Funciones del registro electrónico

Artículo 13. Responsable del registro electrónico

Artículo 14. Acceso al registro electrónico

Artículo 15. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones

Artículo 16. Rechazo de las solicitudes, escritos y comunicaciones

Artículo 17. Cómputo de los plazos

CAPÍTULO 5. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Artículo 18. Condiciones generales de las notificaciones

Artículo 19. Práctica de las notificaciones electrónicas

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Entrada en funcionamiento de la sede electrónica

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Entrada en funcionamiento del registro electrónico

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Seguridad

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Protección de datos

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. Ventanilla única de la Directiva de Servicios

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. Habilitación de desarrollo

*DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA. Aplicación de las previsiones
contenidas en esta Ordenanza*

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

Expediente n.º: 66/2017

Ordenanza Reguladora

Procedimiento: Aprobación de Ordenanza de Administración Electrónica

Asunto: Administración Electrónica

MODELO DE ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

CAPÍTULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de éste, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal.

CAPÍTULO 2. SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

ARTÍCULO 3. Sistemas de identificación y autenticación

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo II del Título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Los interesados podrán **identificarse** electrónicamente ante la Administración municipal a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas siguientes:*

a) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.

b) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

c) *Sistemas de clave concertada y cualquier otro sistema que la Administración municipal considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.*

*Los interesados podrán **firmar** a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad del documento.*

En el caso de que los interesados optaran por relacionarse con las Administración municipal a través de medios electrónicos, se considerarán válidos a efectos de firma.

a) *Sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.*

b) *Sistemas de sello electrónico reconocido o cualificado y de sello electrónico avanzado basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».*

c) *Cualquier otro sistema que la Administración municipal considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.*

Con carácter general, para realizar cualquier actuación prevista en el procedimiento administrativo, será suficiente con que los interesados acrediten previamente su identidad a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Administraciones Públicas sólo requerirán a los interesados el uso obligatorio de firma para.

- a) *Formular solicitudes.*
- b) *Presentar declaraciones responsables o comunicaciones.*
- c) *Interponer recursos.*
- d) *Desistir de acciones.*
- e) *Renunciar a derechos.*

CAPÍTULO 3. SEDE ELECTRÓNICA

ARTÍCULO 4. Sede electrónica

Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>

La titularidad de la sede electrónica corresponderá a la Administración municipal.

La sede electrónica se crea con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

La sede electrónica utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura, certificado reconocido o cualificado de autenticación de sitio web o equivalente.

La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

ARTÍCULO 5. Catálogo de procedimientos

Tal y como establece artículo 53.1 f) de la citada Ley 39/2015, el interesado tiene, entre otros, el derecho a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se proponga realizar.

En este mismo sentido, el artículo 16.1 también de la Ley 39/2015, establece que en la sede electrónica de acceso a cada registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse en el mismo.

A estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la sede electrónica.

ARTÍCULO 6. Contenido de la sede electrónica

La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

- a) La identificación del órgano titular de la sede y de los responsables de su gestión y de los servicios puestos a disposición de la misma y en su caso, de las subsedes de ella derivadas.*
- b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.*
- c) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.*
- d) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme sean admitidos o utilizados en sede.*
- e) La relación de sellos electrónicos utilizados por la Administración municipal, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, así como el sistema de verificación de los mismos.*
- f) Un acceso al registro electrónico y a la disposición de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.*
- g) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.*

- h) *El Inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.*
- i) *La relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en el ejercicio de su derecho a comunicarse con la Administración municipal.*
- j) *Medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.*
- k) *El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.*
- l) *La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.*
- m) *La indicación de la fecha y hora oficial.*
- n) *El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.*
- o) *Se publicarán los días y el horario en el que deban permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.*
- p) *Directorio geográfico actualizado que permita al interesado identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio.*
- q) *Códigos de identificación vigentes relativos a los órganos, centros o unidades administrativas.*

ARTÍCULO 7. Tablón de edictos electrónico

La sede electrónica tendrá un tablón de edictos electrónico donde se publicarán los actos y comunicaciones que por disposición legal y reglamentaria así se determinen.

El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

ARTÍCULO 8. Publicidad activa

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa, y de planificación.*
- Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.*
- Información económica, presupuestaria y estadística.*

ARTÍCULO 9. Perfil de contratante

Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPÍTULO 4. REGISTRO ELECTRÓNICO

ARTÍCULO 10. Creación y funcionamiento del registro electrónico

Mediante esta Ordenanza se crea el registro electrónico del Ayuntamiento y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

El funcionamiento del registro electrónico se rige por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la presente Ordenanza y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

ARTÍCULO 11. Naturaleza y eficacia del registro electrónico

Este Ayuntamiento dispone de un registro electrónico general en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba.

Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

ARTÍCULO 12. Funciones del registro electrónico

El registro electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

- a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.*
- b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.*
- c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.*
- d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.*

ARTÍCULO 13. Responsable del registro electrónico

La responsabilidad de la gestión de este registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 14. Acceso al registro electrónico

El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>

ARTÍCULO 15. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones

Los documentos presentados de manera presencial ante esta Administración, deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 y demás normativa aplicable, por la oficina de asistencia en materia de registros en la que hayan sido presentados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia por la Administración de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

ARTÍCULO 16. Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 17. Cómputo de los plazos

El registro electrónico se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El registro electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazos habrá que estar a lo siguiente:

— Cuando los plazos se señalen por horas se entiende que éstas son hábiles. Serán hábiles todas las horas del día que formen parte de un día hábil.

Los plazos expresados por horas se contarán de hora en hora y de minuto en minuto desde la hora y minuto en que tenga lugar el acto de que se trate y no podrán tener una duración superior a veinticuatro horas, en cuyo caso se expresarán en días.

— Cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

— La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constandingo como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

— La entrada de las solicitudes se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

— No se dará salida, a través del registro electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

— Se consideran días inhábiles, a efectos del registro electrónico de la Administración Municipal, los sábados, domingos y los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y por los de la capitalidad del municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la sede electrónica.

CAPÍTULO 5. Notificaciones electrónicas

ARTÍCULO 18. Condiciones generales de las notificaciones

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

No obstante lo anterior, las Administraciones podrán practicar las notificaciones por medios no electrónicos en los siguientes supuestos.

a) Cuando la notificación se realice con ocasión de la comparecencia espontánea del interesado o su representante en las oficinas de asistencia en materia de registro y solicite la comunicación o notificación personal en ese momento.

b) Cuando para asegurar la eficacia de la actuación administrativa resulte necesario practicar la notificación por entrega directa de un empleado público de la Administración notificante.

Con independencia del medio utilizado, las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.

Los interesados que no estén obligados a recibir notificaciones electrónicas, podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la Administración Pública, mediante los modelos normalizados que se establezcan al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el registro del órgano competente.

ARTÍCULO 19. Práctica de las notificaciones electrónicas

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la Administración Municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

- Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.
- El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan

transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Entrada en funcionamiento de la sede electrónica

La sede electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 1 de Octubre de 2018.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Entrada en funcionamiento del registro electrónico

El Registro electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 1 de Octubre de 2018.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Seguridad

La seguridad de las sedes y registros electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Se deberá dar publicidad en las correspondientes sedes electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Protección de datos

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. Ventanilla única de la Directiva de Servicios

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (www.eugo.es), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento

impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. Habilitación de desarrollo

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente Ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA. Aplicación de las previsiones contenidas en esta Ordenanza

Las previsiones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 8 enero de 2018, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

No obstante el Pleno del Ayuntamiento, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Sometido a deliberación el presente Dictamen, se producen las siguientes intervenciones:

VOTACIÓN: Sometido a votación el Pleno acuerda por **unanimidad** prestarle su aprobación al Dictamen precedente, elevándolo a acuerdo.

6º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL TERRENO MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO 96 DENOMINADO “EL CARRASCAL”.

Seguidamente por el Sr. Presidente, por delegación del Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Igualdad y Participación Ciudadana el día 2 de enero de 2.018, en el que se dice:

“2º.- ADOPCIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL TERRENO MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO 96 DENOMINADO “EL CARRASCAL”.

El Sr. Presidente da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del terreno monte de utilidad pública 96, denominado “El Carrascal”, que obra en el expediente y que se da por reproducido.

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

- Don Manuel Valverde Reyes, Concejal-Vocal del Grupo P.P., pregunta si ¿no se había otorgado ya por un decreto de Alcaldía anterior éste aprovechamiento?

- El Sr. Presidente, le indica que no, que éste aprovechamiento cinegético se venía otorgando tradicionalmente a la Sociedad de Cazadores de Valencia de Alcántara de forma directa pero que este año para estar acorde a la legislación se sacaba a concesión.

Tras amplia deliberación, la Comisión acuerda por MAYORIA ABSOLUTA, con el VOTO FAVORABLE DEL GRUPO P.S.O.E., EN NÚMERO DE 2, en este acto Y DEL GRUPO AIVA, EN NÚMERO DE 1 y la ABSTENCIÓN DEL GRUPO P.P., EN NÚMERO DE 2, la adopción del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. *Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento cinegético [cesión de los derechos cinegéticos] del terreno Monte de Utilidad Pública nº 96 denominado “El Carrascal” propiedad de este Ayuntamiento, está formado varias cercas con las siguientes referencias catastrales:*

<i>FINCA</i>	<i>POLIGONO PARCELA</i>	<i>REFERENCIAS CATASTRALES</i>
<i>LA PALOMA</i>	<i>POL. 13; PARC. 8</i>	<i>10207A013000080000DG</i>
<i>GAMONALES</i>	<i>POL. 13 PARC. 11, 12, 13 y 14</i>	<i>10207A013000110000DG. 10207A013000120000DQ. 10207A013000130000DP. 10207A013000140000DL.</i>
<i>LAS CANCILLAS</i>	<i>POL. 17 PARC. 16 y 17</i>	<i>10207A017000160000DT. 10207A017000170000DF.</i>
<i>EL CARRASCAL</i>	<i>POL. 12; PARC. 5</i>	<i>10207A012000050000DL</i>

Todas ellas reúnen una superficie de 9.689.295,00 m2 ó 968,9295 Has, ubicado en el Término Municipal de Valencia de Alcántara, convocando su licitación.

SEGUNDO. *Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.*

TERCERO. *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.valenciadealcantara.es

No obstante el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Sometido a deliberación el presente Dictamen, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Presidente, indica que antes se hacía por acuerdo de Pleno, ahora la Ley nos obliga a sacar un pliego y hacer el expediente correspondiente.

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P., expone que si la Ley nos obliga tiene que ser así, pero como la Junta de Extremadura le indica sea más diligente, ya que se corre el riesgo de no poder cazar esta temporada en el Monte de U.P. El Carrascal. Mayor diligencia para que no queden desiertos. Les parece que el pliego podría haber sido más favorable, haber utilizado una serie de parámetros que hubiera favorecido más a nuestra sociedad de cazadores, ya que así pueden venir de fuera y quedarse con el aprovechamiento como ha ocurrido en otras localidades. Haber adecuado más el pliego. E insiste que el Grupo de Gobierno tenga más diligencia en la realización de los expedientes, incluido el que nos ocupa. Están a favor.

Don Juan Fernando Fragoso Gilo, Portavoz del Grupo AIVA, indica que están a favor.

Don Julián Ortés Silverio, Portavoz del Grupo P.S.O.E., indica que están a favor.

El Sr. Presidente, indica que se hará lo más diligente posible que se pueda.

VOTACIÓN: Sometido a votación el Pleno acuerda por **unanimidad** prestarle su aprobación al Dictamen precedente, elevándolo a acuerdo.

7º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

Seguidamente por el Sr. Presidente, por delegación del Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Igualdad y Participación Ciudadana el día 2 de enero de 2.018, en el que se dice:

“3º.- ADOPCIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

El Sr. Presidente da cuenta del convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de

intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, que obra en el expediente y que se da por reproducido.

*Tras amplia deliberación, la Comisión acuerda por **UNANIMIDAD** la adopción del siguiente:*

DICTAMEN

PRIMERO.- Prestarle su adhesión al convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, que obra en el expediente y que se da por reproducido.

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme cuantos documentos sean necesarios para la adhesión a dicho convenio.

No obstante el Pleno del Ayuntamiento, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Sometido a deliberación el presente Dictamen, no se produce intervención alguna.

VOTACIÓN: Sometido a votación el Pleno acuerda por **unanimidad** prestarle su aprobación al Dictamen precedente, elevándolo a acuerdo.

8º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA Y OTROS SERVICIOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Seguidamente por el Sr. Presidente, por delegación del Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Igualdad y Participación Ciudadana el día 2 de enero de 2.018, en el que se dice:

“4º.- ADOPCIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA Y OTROS SERVICIOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

El Sr. Presidente da cuenta del convenio entre la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y la Junta de Extremadura para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica y otros servicios relativos a la Administración Electrónica, que obra en el expediente y que se da por reproducido.

*Tras amplia deliberación, la Comisión acuerda por **UNANIMIDAD** la adopción del siguiente:*

DICTAMEN

PRIMERO.- Prestarle su adhesión al convenio de colaboración entre la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y la Junta de Extremadura para la

prestación de servicios de certificación de firma electrónica y otros servicios relativos a la Administración Electrónica, que obra en el expediente y que se da por reproducido.

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme cuantos documentos sean necesarios para la adhesión a dicho convenio.

No obstante el Pleno del Ayuntamiento, adoptará el acuerdo que estime más conveniente”.

Sometido a deliberación el presente Dictamen, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Presidente, indica que la adhesión a este convenio es un procedimiento que nos marca la Ley, es una obligación que se tiene que hacer para la implantación de la Administración electrónica en este Ayuntamiento

VOTACIÓN: Sometido a votación el Pleno acuerda por **unanimidad** prestarle su aprobación al Dictamen precedente, elevándolo a acuerdo.

9º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

Seguidamente por el Sr. Presidente por delegación del Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Igualdad y Participación Ciudadana el día 2 de enero de 2.018, en el que se dice:

“5º.- ADOPCIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

El Sr. Presidente da cuenta de la encomienda de gestión entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y este Ayuntamiento para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración Sede Electrónica y Actuación Administrativa automatizada o sello electrónico, que obra en el expediente y que se da por reproducido.

Tras amplia deliberación, la Comisión acuerda por UNANIMIDAD la adopción del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Prestarle su aprobación a la encomienda de gestión entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y este Ayuntamiento para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración Sede Electrónica y Actuación Administrativa automatizada o sello electrónico, que obra en el expediente y que se da por reproducido.

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme cuantos documentos sean necesarios para la aprobación de dicha encomienda.

No obstante el Pleno del Ayuntamiento, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Sometido a deliberación el presente Dictamen, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Presidente, indica que este es otro trámite obligatorio para la implantación de la Administración electrónica en este Ayuntamiento.

VOTACIÓN: Sometido a votación el Pleno acuerda por **unanimidad** prestarle su aprobación al Dictamen precedente, elevándolo a acuerdo.

10°.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL.

Seguidamente por el Sr. Presidente, por delegación del Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Igualdad y Participación Ciudadana el día 2 de enero de 2.018, en el que se dice:

“6°.- ADOPCIÓN DE DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL.

*El Sr. Presidente da cuenta del escrito presentado por ***, con C.I.F., número ****, con domicilio ****, relacionado con el cambio de titularidad y gestión del matadero, que obra en el expediente y que se da por reproducido.*

Igualmente da cuenta de los informes emitidos por el Sr. Secretario, por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, así como del emitido por el Sr. Interventor Municipal, que igualmente obran en el expediente y que se dan por reproducidos.

Asimismo da cuenta del Informe propuesta de Secretaría y de la Resolución dictada por el Sr. Alcalde el día 22 de diciembre de 2.017, que obran en el expediente y que se dan por reproducidos.

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

Don Manuel Valverde Reyes, Concejal-Vocal del Grupo P.P., expone que no está conforme a Ley, porque no puede otorgarse esa concesión de forma directa a otra persona que necesariamente se tiene que sacar a concesión para eso.

El Sr. Presidente, le indica que es un cambio de titularidad con todas las obligaciones y los derechos intactos tal y como están descritos en los pliegos de condiciones de la concesión, y la cesión solamente será por el tiempo restante de contrato que quede desde que se formalizó dicho documento, es decir, un año.

*Tras amplia deliberación, la Comisión acuerda por **MAYORIA SIMPLE**, con el **VOTO FAVORABLE DEL GRUPO P.S.O.E., EN NÚMERO DE 2**, en este acto, **EL VOTO EN CONTRA DEL GRUPO AIVA, EN NÚMERO DE 1** y la **ABSTENCIÓN DEL GRUPO P.P., EN NÚMERO DE 2**, la adopción del siguiente:*

DICTAMEN

*PRIMERO. Prestarle su aprobación a la Autorización expresa de la ****. solicitada, que el cedente y el cesionario habrán de formalizar en Escritura pública.*

A partir de ese momento el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

SEGUNDO. Notificar al cesionario el Acuerdo del Pleno de la Corporación y requerirle para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la presente notificación el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y copia autorizada de la escritura pública en la que se hubiere formalizado la cesión.

TERCERO. Notificar al cedente el Acuerdo del Pleno de la Corporación y, en su caso, si es procedente, realizar la devolución de la garantía prestada desde el momento de la constitución de la misma por parte del cesionario, según lo dispuesto en el artículo 102.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No obstante el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Sometido a deliberación el presente Dictamen, se producen las siguientes intervenciones.

El Sr. Presidente, indica que es el cambio de titularidad de la gestión del matadero, de la empresa “Matadero Frigorífico de Valencia de Alcántara, S.L.U.”, a la empresa “Gestora de Carnes del Oeste, S.L.”, de la que también es socio el Sr. Tejela.

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P., expone que vistos los informes favorables emitidos al respecto por el Sr. Secretario y por el Sr. Interventor, de que es legal y el funcionamiento del matadero es una fuente de creación de empleo, van a votar a favor.

Don Juan Fernando Fragoso Gilo, Portavoz del Grupo AIVA, indica que está totalmente en contra, primero tendrá que saldar la cuenta y luego se llevará a cabo lo que solicitan, ya que así vamos a conseguir que ningún concesionario de explotaciones le pague al Ayuntamiento. Se va a abstener.

Don Julián Ortés Silverio, Portavoz del Grupo P.S.O.E., expone que están a favor.

El Sr. Presidente, indica que el procedimiento es legal. La nueva empresa asume todas las responsabilidades, incluida la deuda.

VOTACIÓN: Sometido a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: - El Grupo P.S.O.E., en número de 7.

- El Grupo P.P., en número de 4, en este acto.

Votos en contra: No hubo.

Abstenciones: -El Grupo AIVA, en número de 1.

Visto el resultado de la votación el Pleno acuerda por **MAYORÍA ABSOLUTA**, prestarle su aprobación al Dictamen precedente, elevándolo a acuerdo.

13°.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI SE PRODUCERAN.

Seguidamente por el Sr. Alcalde, en cumplimiento a lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, le pregunta a los Sres. Portavoces, si desean someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, a lo que le contestan que no desean someter asunto alguno.

No obstante el **Sr. Presidente**, desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, el siguiente asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria:

ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRANTE.

El Sr. Presidente, justifica la urgencia indicando que no se pudo incluir el presente asunto en el orden del día de la Comisión Informativa ni en el Pleno por falta de informe técnico.

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P., le pregunta al Sr. Presidente que le diga la fecha de entrada del escrito de Don Joaquín Carlos María de la Cruz, solicitando la compra de la parcela sobrante.

El Sr. Presidente, le indica que el 7 de septiembre de 2.017.

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P., indica que sobran las palabras, está todo dicho, por no dificultar la labor de la empresa van a votar a favor de la urgencia. Pero desde septiembre de 2.017 a enero de 2.018, que ha habido una sesión al medio en noviembre, es de chiste. Una vez más se demuestra la falta de previsión del equipo de gobierno, es lamentable que esto sea así, no quiere que se creen puestos de trabajo, ni creación de riqueza. Confían y espera que en lo sucesivo esto no se vuelva a dar.

Don Juan Fernando Frago Gilo, Portavoz del Grupo AIVA, expone que están a favor de la urgencia, es un tema que él conoce bien.

Don Julián Ortés Silverio, Portavoz del Grupo PSOE., expone que están a favor de la urgencia.

El Sr. Presidente, indica que no se pudo llevar ya que no estaban los informes, no teníamos Secretario, el informe del Secretario es de diciembre y el del técnico es de enero de 2.018, por eso en el Pleno de noviembre no se pudo llevar y si se trae ahora al de enero.

VOTACIÓN: Sometida a votación la urgencia del presente asunto, la Corporación **acuerda por unanimidad** declarar dicha urgencia.

Seguidamente se procede al estudio de dicho asunto.

El Sr. Presidente, da lectura al escrito presentado por *****, con domicilio en el *****, en el que se dice, "Don *****, con D.N.I., número *****, con domicilio en *****, en representación de la empresa *****.

EXPONE: Que se va a edificar una gasolinera y ha comprobado en el replanteo que queda un trozo de terreno de 12,5 metros de largo por un metro detrás de la nave de titularidad del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.

SOLICITA: La compra del trozo de terreno de 12,5 metros de largo por un metro de

ancho, existente detrás de la nave de titularidad del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, sita en el Polígono Industrial Cerro de San Francisco, frente al parque de bomberos del SEPE para ser más exactos en la ubicación, ya que al edificar la tienda de la gasolinera que se va a edificar como anteriormente he mencionado, quedará dicho terreno sobrante como un callejón probablemente solo sea para albergar suciedad”.

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P., indica que está de acuerdo pero una vez más le hace saber al Sr. Presidente, que ha habido tiempo suficiente para hacerlo antes, por lo que le pide que el expediente se tramite lo más rápido posible.

El Sr. Presidente, indica que es un procedimiento complejo pero que se tramitará a la menor brevedad posible.

Seguidamente se pasa al estudio del presente asunto.

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2017, se inició expediente para proceder a la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en el Polígono Industrial de Valencia de Alcántara, detrás de la nave edificada en la parcela 7, de la calle 1, de titularidad municipal.

Descripción de la parte del bien inmueble a desafectar: De la Parcela número siete, porción de terreno al sitio Cerro de San Francisco, de cabida 12,50 metros cuadrados (12,50 x 1,00). Linda: Norte, calle número OCHO; Sur, parcela número CINCO; Este, parcela número NUEVE; y Oeste, parcela número UNO y su posterior declaración como parcela sobrante.

Visto que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto.

Visto que se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

Visto que se solicitó certificación acreditativa de la inscripción de dicho bien en el Registro de Bienes de la Propiedad de Valencia de Alcántara y, con fecha 4 de enero de 2018, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por **unanimidad** el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento, sita en el Polígono Industrial de Valencia de Alcántara, detrás de la nave edificada en la parcela 7, de la calle 1. **Descripción de la parte del bien inmueble a desafectar:** De la Parcela número siete, porción de terreno al sitio Cerro de San Francisco, de cabida 12,50 metros cuadrados (12,50 x 1,00). Linda: Norte, calle número OCHO; Sur, parcela número CINCO; Este, parcela número NUEVE; y Oeste, parcela número UNO y su posterior declaración como parcela sobrante., cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes

mediante la publicación de anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valenciadealcantara.sedelectronica.es>].».

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Entrado en el periodo de ruegos y preguntas, se producen las siguientes intervenciones:

Don Pablo Carrilho Reyes, Portavoz del Grupo P.P., hace los siguientes ruegos y preguntas:

RUEGOS:

1.- Ruego que conteste a cada ruego y pregunta que le hagamos, de modo a permitir un debate más fluido de los temas.

2.- Ruego que se modifique la propuesta de la Alcaldía sobre régimen de sesiones del Pleno, formulada el día 6/07/2.015, para que el horario para los meses de octubre abril sea a las 19,30 horas.

3.- Ruego que se arreglen los baches y se limpien las cunetas de los caminos, concretamente le hablo del camino del Carrascal.

4.- En el Bando firmado el día 20/12/2.017, invitando a cenar en las Residencias Municipales, debería haber hecho referencia a la callada labor que desde hace años llevan realizando las hermanas de la Residencia de San Antonio, con el apoyo de las distintas corporaciones y la labor de difusión que otros años han realizado las ONG's locales, para que nadie pase una noche tan entrañable en soledad. Me alegra mucho que ustedes sigan esta tradición pero ruego que en lo sucesivo no cometan esa indelicadeza.

5.-Suciedad del pueblo, lleno de cagadas, contenedores rotos y sucios (al lado del Tabú) pagamos más impuestos y tenemos peores servicios. Ruego inicien una campaña de limpieza de contenedores, sustituyendo los que están en peor estado, vigilen la limpieza de las calles y si creen que es necesario hagan una campaña de sensibilización.

6.- Ruego que se adecenten los cubre contenedores, por ejemplo decorándolos por artistas locales, como se viene haciendo en otros municipios con el apoyo de las Diputaciones de CC y BA.

7.- Ruego se interesen por el estudio y catalogación de las pinturas descubiertas por Juan Carlos Jiménez Durán, en La Aceña.

8.- Ruego se compren televisiones con pantallas grandes para las Residencias de San Antonio y Buenos Aires.

9.- Felicitar a su Concejal de Festejos y Cultura por el trabajo realizado por la Cabalgata de Reyes, así como a los trabajadores y Asociaciones, se podrían estudiar otras alternativas para cuando se prevea lluvia.

El Sr. Presidente, le contesta en los siguientes términos:

1.- Ya lo sabe Vd. de otros Plenos, primero escucho todos los ruegos y preguntas y luego contesto de uno en uno.

2.- La fecha de celebración de las sesiones de los Plenos fue aprobada por el Pleno después de la constitución del Ayuntamiento (6 de julio de 2.015). De momento se continúa con el mismo horario.

3.- Efectivamente ha comprobado que son muchos baches los que tiene la carretera de Montetrigo. El año pasado se gastó dinero en dicho camino. Se tendrá en cuenta igualmente para este año. Se volverá a limpiar lo antes posible. Le agradece el ruego.

4.- Se sacó el bando para que llegara al mayor número de personas, era para las dos Residencias. Ya sabe que en San Antonio lo vienen haciendo todos los años. Agradece a los trabajadores de las dos Residencias su trabajo.

5.- En muchas ocasiones el pueblo no está todo lo limpio que se quiere. No ha habido recortes en este sentido. Se han incorporado personal nuevo a la brigada. Se continuará trabajando en ello. El equipo de gobierno estudia todos los escritos que nos vienen sobre este tema. Habrá que hacer una campaña ciudadana.

6.- Ya le ha hecho este ruego más veces, algunos se han reparado y otros no, apunta el ruego de ver la posibilidad de que se decoren con artistas de la localidad.

7.- Darle las gracias a Don Juan Carlos Jiménez por las pinturas rupestres que ha encontrado en La Data. Se ha reunido con la Dirección General de Patrimonio y Juan Carlos también ha hablado con Patrimonio. Se quiere incluir en el catálogo de Patrimonio. El terreno es privado.

Doña Carmen María Reyes Seda, Concejala del Grupo P.P., le pregunta al Sr. Presidente si ha hecho la petición a Patrimonio.

El Sr. Presidente, le dice que sí, ha hablado con Patrimonio.

8.- Toma nota para la compra de televisores para las Residencias de Ancianos.

Cuando son las diecinueve horas y veintitrés minutos se incorpora a la sesión Doña María Joaquina Antúnez López, Concejala del Grupo P.P.

9.- Agradece la felicitación al Concejala de Festejos y a todos los trabajadores. La hace extensiva a todos los niños y niñas que participaron y a las AMPAS. Es verdad que la Casa de la Cultura queda pequeña para algunos eventos, no tenemos otro sitio. No se pudo celebrar en la calle, por la lluvia.

Don José Ignacio Martínez Gutiérrez, Concejala de Festejos, agradece la felicitación y la hace extensiva a todos los que han trabajado para conseguir que se pueda llevar a cabo la cabalgata, para el bien de Valencia de Alcántara.

Seguidamente **Don Pablo Carrillo Reyes**, hace las siguientes puntualizaciones:

Es verdad que en el Pleno celebrado el día 6 de julio de 2.015, se acordó el horario de los Plenos, pero es de sabios corregir los errores. Ya que el actual horario dificulta la labor de la oposición.

Las cunetas de los caminos también se pueden arreglar con el parque de maquinaria, con una máquina que dispone, que seguramente es más rentable.

El Sr. Presidente, le contesta que se están llevando a cabo con el parque de maquinaria y con la inversión de 118.000,00 euros de AEPSA, que se ha empleado en arreglar caminos.

PREGUNTAS:

1.- Hace unos días en un periódico Regional se hacía referencia al “ El último Casino de la Raya” ¿Qué resultados se han conseguido con las gestiones que se han hecho desde el Ayuntamiento? ¿Por qué no se ha actuado antes?

2.- En el pasado pleno le preguntábamos por la concesión de la cafetería y vivienda del Castillo ¿En qué situación se encuentra en estos momentos esa concesión?

3.- ¿A que es debido el cambio en la fecha en que se entregan los regalos de Navidad, que realiza el Ayuntamiento a los residentes?

4.- ¿Qué responsables políticos de la corporación han acompañado a los Reyes y han hecho entrega de esos detalles?.

5.- ¿Por qué motivo no se ha invitado a la oposición, como si se hizo el 24/12?.

6.- ¿Para cuándo los presupuestos del 2.018? Ya que Vds. antes lo aprobaban en junio o julio del año. No es ilegal no aprobarlo al principio de año, pero si lo más recomendable. Es dejadez de su Grupo Político el que no lo haya traído para su aprobación. Quizás con tanta dimisión no han podido hacerlo.

7.- La última Junta Directiva del Patronato Municipal de Deportes no se pudo celebrar por falta de quórum, ahora nos enteramos por el acta de la sesión de la Junta de Gobierno de fecha 5 de enero de 2.018 que no se celebró ni en primera ni en segunda convocatoria por falta de quórum. ¿Es esta la forma que tienen ustedes de gobernar?.

Don José Ignacio Martínez Gutiérrez, Concejal del Grupo P.S.O.E., expone que puede explicarlo.

8.- Hemos reclamado reiteradamente, pleno tras pleno, que se tomen medidas en la Residencia de San Antonio, la situación en vez de mejorar, cada vez es peor y afecta a los trabajadores y al bien estar de los residentes (los tienen sentados en sillas de ruedas todo el día, no hay nadie vigilando en las salas de estar, o hace frío o se mueren de calor, descontrol y contradicción en las instrucciones recibidas por trabajadores y residentes.

Doña Mirian Carnerero Santano, Concejal del Grupo P.S.O.E., expone que la Corporación no es responsable.

El Sr. Carrilho, por eso quieren saber de quién es la responsabilidad, indicando que a ellos les han dicho que Vds. han dado esas normas.

El Sr. Presidente, indica que Vds. subieron los precios y las plazas estaban sin ocupar, había muchas vacantes.

El Sr. Carrilho, indica que las personas nos transmiten lo yo les digo. Solucionen los problemas de la residencia de San Antonio.

9.- ¿Está homologado este traje de agua que llevaba un trabajador del Ayuntamiento?.

El Sr. Presidente, le contesta en los siguientes términos:

Reitera que para él todas los ruegos y preguntas que le hacen son muy importantes y su labor como oposición también, haciéndoles saber que como los Plenos ordinarios son cada dos meses que le trasladen los temas que les preocupa y se estudiarán en ese momento.

1.- Se ha reunido con la anterior Junta Directiva y con la actual, para hablar del problema que tiene la Sociedad. Está a la entera disposición de dicha Sociedad tanto para escucharles como para intentar dar una solución al problema existente. Se ha puesto en contacto con la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura y con la Consejería de Hacienda para dar

una solución al problema. El juego está regulado por una Ley, pero tanto en Madrid como en Andalucía existe una excepción a la Ley en cuanto a las Asociaciones culturales. Por lo que se podría incluir esta modificación a la Ley Regional, para que se incluyan las asociaciones culturales, para que esta asociación no tenga que cerrar. Se ha mandado escrito para poder celebrarse esa reunión.

Cuando son las 19:49 horas, abandona la sesión Doña María Belén González González, incorporándose dos minutos más tarde.

2.- Se pidió informe a Diputación a la vista del escrito presentado por los concesionarios, y el informe era favorable, se podía hacer una cesión de la concesión a otra empresa que estaba interesada. Se le dio traslado a los interesados, para su conocimiento.

Cuando se incorpora el nuevo Secretario, le da el expediente para que lo estudie y una vez estudiado, le dice que existe una cláusula en el pliego y lo que solicitan no se puede hacer. Han presentado un nuevo escrito de subrogación del contrato.

El Sr. Secretario tendrá que emitir informe y dar una respuesta.

3, 4 y 5.- Otras veces los regalos se han dado el día 24 de diciembre por la Corporación, pero los Reyes siempre van a ver a los ancianos a las Residencias. Yo no he entregado ningún regalo a nadie. Con motivo de la lluvia, decidí ir con ellos, efectivamente estuve con ellos, pero no estaba premeditado, solo los acompañé, no ha habido ningún motivo, solo los Reyes han entregado los regalos. Nadie más les ha acompañado y yo no he entregado ningún regalo.

Doña Mirian Carnerero Santano, Concejala del Grupo P.S.O.E., indica que quien es la Corporación para dar regalos.

Don Pablo Carrilho Reyes, indica que el Sr. Presidente, ha salido en la foto, esto es manipulación. No han ido ni sus Concejales.

Doña María Belén González González, Concejala del Grupo P.P., indica que vayan solo los Reyes, a entregar los regalos.

Don José Ignacio Martínez Gutiérrez, Concejala de Festejos, indica que le corresponde al Concejala de Festejos, acompañar a los Reyes a las Residencias, pero por motivos personales no pudo ir.

El Sr. Presidente, indica que quedan invitados a entregar los regalos junto con los Reyes Magos a las Residencias para el año que viene.

El Sr. Carrilho, indica que si no se les invita formalmente no están invitados.

6.- No sabe a qué Corporación se refiere el Sr. Portavoz del Grupo P.P., este equipo de gobierno nunca ha aprobado los presupuestos en el mes de octubre. El año pasado se aprobaron en el mes de febrero. Nuestra intención es aprobarlo cuando se cierre el año, agilizar lo antes posible su aprobación.

7.- La no celebración de la Junta de Gobierno ha sido debido a una situación excepcional. El fallecimiento de un familiar de Pepe. Se celebran todas, salvo este caso de circunstancia excepcional. Se convocará una extraordinaria.

8.- Este equipo de gobierno ha trabajado para subsanar todas las mejoras posibles en la residencia de San Antonio. Todo tiene su explicación. Yo no puedo valorar si tiene que ser así.

Estamos trabajando para mejorar las dos residencias. En la residencia de San Antonio se ha comprado mobiliario nuevo. Se han puesto bombas de calor, así como un sistema de extinción de incendios automático en la campana de la cocina. Yo no puedo valorar las

circunstancias que dice. No obstante tenemos que seguir trabajando. Empezamos bajando la cuota que Vds. habían subido y había por ello plazas vacantes, ya que no podían pagar esos precios y seguimos trabajando por las dos residencias.

El Sr. Carrilho, le indica que no haga demagogia.

El Sr. Presidente, le contesta que la residencia estaba vacía, ya que no podían pagar esas cantidades, no obstante asume que tenemos que mejorar más. Pero en dos años se han hecho muchas cosas, y nos preocupa mucho la acreditación oficial de la Residencia de San Antonio.

9.- No sabía nada de la foto. El Ayuntamiento tiene a disposición de los trabajadores trajes de agua. No hubo previsión en ese momento y el máximo responsable soy yo. Le agradece la queja formulada para arreglarlo.

Seguidamente por el **Sr. Presidente**, se indica que en el Pleno celebrado el día 13 de noviembre de 2.017, le entregó un escrito a **Doña María Belén González González**, Concejala del Grupo P.P., y le pregunta si puede leerlo, y la Sra. González, le indica que sí.

Seguidamente el Sr. Presidente, da lectura al siguiente escrito:

“Doña Ana Isabel Mayoral Sánchez, con D.N.I., número 07.012.398C y con domicilio en calle Tenerías, número 12, de Valencia de Alcántara.

EXPONE: Que el 11 de septiembre, en pleno celebrado en el Ilmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara y retransmitido en directo (se adjunta copia del hecho referido), se vulneró el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen del menor del cual soy representante legal, por lo que protegeré frente a posibles ataques de terceros.

Que se considera intromisión ilegítima en el derecho al honor y a la propia imagen del menor, cualquier utilización de su imagen o su nombre en los medios de comunicación, que pueda implicar menoscabo de su honra o reputación, por lo que,

SOLICITA: Que la Sra. Concejala del P.P. María Belén González González, se retracte y pida perdón, puesto que la difusión de la información, la utilización de la imagen o nombre del menor que dio en el pasado pleno, además de no corresponder con la realidad, implicó una intromisión ilegítima en la intimidad, honra y reputación del menor. Recordándole a la Sra. González, que como representante política de su cargo público, deberá tratar con especial cuidado toda información que afecte a menores, debiendo evitar, difundir nombres, imagen u otros datos que permitan la identificación del menor, y para que no se conozca la identidad debe evitar también la identificación de sus padres o familiares.

Dicho esto, el pasado 11 de septiembre, la Sra. González, por el mero afán de exhibicionismo, tomó al menor como moneda de cambio para atacar a un edil de esa corporación, no importándole VIOLAR TODOS LOS DERECHOS DEL MENOR, que represento y perturbar la vida cotidiana de éste, que no está en ningún caso justificada.

Por lo que ruego CONSTE EN ACTA, y surta los efectos oportunos.

Valencia de Alcántara, a 21 de septiembre de 2.017.”

NOTA.- También adjunto cartel del evento, en el que se va claramente que no aparece el menor ni alusión a éste. (La Sra. González se hartó de nombrar al menor diciendo que era público porque aparecía en este cartel).”

El Sr. Presidente, le pregunta a la Sra. González, si quiere retractarse de lo dicho ese día o pedir perdón por alusiones al menor.

Doña María Belén González González, expone que es un escrito de un particular en relación a algo que un Concejal, dijo en un Pleno, que se pueden presentar más escritos por otras cosas que se digan por Concejales en distintos Plenos. Piensa que esto está de más. Ella no nombró a nadie. Si hubiera querido contestar lo hubiera hecho a su tiempo.

El Sr. Presidente, indica que ha consultado al Sr. Secretario y le ha dicho que lo podía traer.

El Sr. Secretario, indica que el Sr. Alcalde, que como Presidente de la Corporación tiene la potestad para incluir en el orden del día de un Pleno los asuntos que quiera llevar.

El Sr. Carrilho, indica que después de lo dicho por el Sr. Secretario, le parece vergonzoso que Vd. traiga aquí este escrito. No se mencionó a ningún menor.

El Sr. Presidente, indica que hizo alusión a un menor.

La Sra. González, indica que no tiene nada más que decir.

El Sr. Carrilho, indica que según el Sr. Secretario, Vd. puede o no traerlo.

Don Juan Fernando Fragoso Gilo, Portavoz del Grupo AIVA, expone que no sabe si hacer algún ruego o no, ya que se junta un Pleno con otro y no hay solución.

RUEGOS:

- 1.- Planteen una pista de skate en la explanada del silo.
- 2.- Hagan una campaña navideña de difusión de comercio local con promociones, sorteos y difusión de productos a través de la red.
- 3.- Vigilen el ornato público. Eviten la limpieza de vehículos particulares y los excrementos de animales de compañía.
- 4.- Controlen los vertidos de residuos urbanos y basuras.
- 5.- El año próximo, tanto el espectáculo infantil como el Cartero Real, no los programen en horario laboral.

El Sr. Presidente, le contesta en los siguientes términos:

1.- Se han hecho mejoras en el Centro Joven del Silo, por parte de la Junta de Extremadura, no obstante el tejado está fatal, se seguirá trabajando. La pista de skate, se han pedido los jóvenes, se seguirá trabajando en ello.

2.- Esa campaña se han hecho en algunas Corporaciones. El año que viene se puede hacer, es muy importante que se compre en nuestros comercios. Apunta el ruego.

3 y 4.- Ya se ha contestado al Grupo P.P., anteriormente. Les preocupa mucho este tema. Van a intentar poner los medios. Es un problema de concienciación de los ciudadanos.

Está prohibido lavar los coches en las fuentes públicas, hará más hincapié en que se vigilen estas actuaciones.

El control de los vertidos de residuos urbanos y basuras les sigue preocupando y mucho. Se estudiarán nuevas fórmulas para que la limpieza sea más efectiva.

5.- Son las Asociaciones las que deciden los horarios.

PREGUNTAS:

1.- ¿El asfaltado de la pista que une La Codosera con Jola llega hasta nuestra pedanía?.

2.- ¿Hay novedades respecto a las concesiones de Albergue y Area de descanso?.

El Sr. Presidente, le contesta en los siguientes términos:

1.- El proyecto está a su disposición, las actuaciones pasan por tres términos municipales, La Codosera, Alburquerque y Valencia de Alcántara. Asciede a más de 300.000,00 euros, es de ayuda europea. La finalidad del mismo es establecer un camino de evacuación en caso de catástrofe, como ocurrió en los incendios del año 2.003, en el que los habitantes del Caserío de Jola se vieron atrapados.

2.- El camping está adjudicado, Gevidesa está trabajando en la limpieza del mismo. Esperamos que el concesionario abra lo antes posible.

El Area de Descanso ha salido a licitación en varias ocasiones. Algunas ha quedado desierta y otra vez el adjudicatario no llegó a firmar. Igualmente están trabajando en la limpieza, saldrá a licitación nuevamente.

Desde esta Presidencia, se sigue trabajando haciendo hincapié sobre estos temas.

En cuanto a la obra del albergue de Valencia de Alcántara, se ha terminado la primera fase, falta la segunda, que es menor. Tenemos peticiones de grupos para su ocupación.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión ordinaria, el **Sr. Presidente**, ordenó que fuera levantada la misma, cuando son las veinte horas y treinta y seis minutos del día de la fecha, que firma el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, de lo que Certifico.

DECRETO.- Remítase copia certificada a la Excma. Sra. Subdelegada del Gobierno en la Provincia y a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y expóngase en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, a los efectos procedentes. Certifico.

Valencia de Alcántara a 10 de enero de 2.018.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumplimenta lo ordenado en el Decreto que antecede. Certifico.

Valencia de Alcántara, a 10 de enero de 2.018.